

---

**MINUTA, 68ª SESIÓN URGENTE 2024**

---

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, a través de Microsoft Teams, dio inicio la Sexagésima Octava Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veinticuatro, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso c) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

**LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Erika Estrada Ruiz, en su calidad de presidenta, el Mtro. César Ernesto Ramos Mega y el Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez, así como el Mtro. Jesús René Quiñones Ceballos, Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, en calidad de Secretario Técnico. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas, el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Dicho lo anterior, el secretario técnico informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplado en el artículo segundo tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, se procede a difundir la sesión en tiempo real a través de la plataforma digital con la que cuenta este Instituto Electoral.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión, instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía el punto siguiente:

El secretario técnico, informó que el proyecto del orden del día, el cual fue circulado de manera previa, constaba de dos puntos relativos al análisis, discusión y, en su caso, aprobación de treinta y tres proyectos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de las quejas y tres proyectos de acuerdo que proponen el inicio de procedimientos especiales sancionadores.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de los integrantes presentes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



**PRIMERO.** El análisis, discusión y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de las quejas:

- |                        |  |
|------------------------|--|
| 1) IECM-QNA/103/2024,  | 17) IECM-QNA/1051/2024,                                      |
| 2) IECM-QNA/201/2024,  | 18) IECM-QNA/1074/2024 y acumulados,                         |
| 3) IECM-QNA/430/2024,  | 19) IECM-QNA/1153/2024,                                      |
| 4) IECM-QNA/494/2024,  | 20) IECM-QNA/1179/2024,                                      |
| 5) IECM-QNA/551/2024,  | 21) IECM-QNA/1192/2024,                                      |
| 6) IECM-QNA/557/2024,  | 22) IECM-QNA/1230/2024,                                      |
| 7) IECM-QNA/641/2024,  | 23) IECM-QNA/1243/2024,                                      |
| 8) IECM-QNA/673/2024,  | 24) IECM-QNA/1250/2024 y acumulados,                         |
| 9) IECM-QNA/742/2024,  | 25) IECM-QNA/1378/2024,                                      |
| 10) IECM-QNA/747/2024, | 26) IECM-QNA/1408/2024,                                      |
| 11) IECM-QNA/751/2024, | 27) IECM-QNA/1463/2024,                                      |
| 12) IECM-QNA/770/2024, | 28) IECM-QNA/1465/2024,                                      |
| 13) IECM-QNA/798/2024, | 29) IECM-QNA/1490/2024 y su acumulado<br>IECM-QNA/1492/2024, |
| 14) IECM-QNA/845/2024, | 30) IECM-QNA/1546/2024,                                      |
| 15) IECM-QNA/877/2024, | 31) IECM-QNA/1640/2024,                                      |
| 16) IECM-QNA/926/2024, | 32) IECM-QNA/1665/2024,                                      |
|                        | 33) IECM-QNA/1721/2024,                                      |

Al no realizarse alguna manifestación por parte de los Consejeros respecto a reservar algún asunto para su discusión en lo particular se procede a tomar la votación nominal correspondiente respecto a estos treinta y tres proyectos misma que derivó en el acuerdo siguiente:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



**COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS**

- **CQ/271/68ª.Urg.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, los proyectos de acuerdo que determinan el desechamiento de las quejas listadas en el orden del día como punto primero incisos:

- |                        |  |
|------------------------|--|
| 1) IECM-QNA/103/2024,  | 17) IECM-QNA/1051/2024,                                      |
| 2) IECM-QNA/201/2024,  | 18) IECM-QNA/1074/2024 y acumulados,                         |
| 3) IECM-QNA/430/2024,  | 19) IECM-QNA/1153/2024,                                      |
| 4) IECM-QNA/494/2024,  | 20) IECM-QNA/1179/2024,                                      |
| 5) IECM-QNA/551/2024,  | 21) IECM-QNA/1192/2024,                                      |
| 6) IECM-QNA/557/2024,  | 22) IECM-QNA/1230/2024,                                      |
| 7) IECM-QNA/641/2024,  | 23) IECM-QNA/1243/2024,                                      |
| 8) IECM-QNA/673/2024,  | 24) IECM-QNA/1250/2024 y acumulados,                         |
| 9) IECM-QNA/742/2024,  | 25) IECM-QNA/1378/2024,                                      |
| 10) IECM-QNA/747/2024, | 26) IECM-QNA/1408/2024,                                      |
| 11) IECM-QNA/751/2024, | 27) IECM-QNA/1463/2024,                                      |
| 12) IECM-QNA/770/2024, | 28) IECM-QNA/1465/2024,                                      |
| 13) IECM-QNA/798/2024, | 29) IECM-QNA/1490/2024 y su acumulado<br>IECM-QNA/1492/2024, |
| 14) IECM-QNA/845/2024, | 30) IECM-QNA/1546/2024,                                      |
| 15) IECM-QNA/877/2024, | 31) IECM-QNA/1640/2024,                                      |
| 16) IECM-QNA/926/2024, | 32) IECM-QNA/1665/2024,                                      |
|                        | 33) IECM-QNA/1721/2024,                                      |

Posteriormente la Consejera Presidenta en términos de la normatividad vigente, le instruye al Secretario que recabe la firma electrónica de los integrantes de esta comisión presentes en la sesión y proceda a dar cuenta con el segundo punto del orden del día.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



**SEGUNDO.** Correspondiente al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se propone el inicio de procedimientos sancionadores derivado de las quejas identificadas como:

- 1) IECM-QNA/810/2024,
- 2) IECM-QNA/1521/2024 y acumulados
- 3) IECM-QNA/1589/2024 y acumulados

Al finalizar la presentación de este numeral el Consejero Electoral Cesar Ernesto Ramos Mega se pronunció para reservar el inciso 3) IECM-QNA/1589/2024 y acumulados, posteriormente el Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez solicitó la reserva de los tres proyectos, sin alguna otra reserva, se comenzó con la discusión del inciso 1) IECM-QNA/810/2024, haciendo el uso de la voz el Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez, manifestando que este asunto tiene que ver con una denuncia presentada por vulneración al interés superior de la niñez, esto por un video en el cual aparecen menores de edad en la publicación de red social de Tik tok, en el cual la ciudadana Ernestina Mejía Bolaños quién era candidata a la alcaldía Álvaro Obregón por Movimiento Ciudadano, sin embargo el de la voz propone el desechamiento de la queja toda vez de que ya se hicieron algunas diligencias y no se encontró alguna prueba contundente para poder llevar a cabo la acreditación de los hechos por tanto a pesar de que existe el interés superior de la niñez y al no haber pruebas mínimas para acreditar el hecho propone el desechamiento de la queja.

En seguida la Consejera Presidenta Electoral Erika Estrada Ruiz mencionó que de las diligencias que no se lograron hacer es localizar a la probable responsable en los domicilios con lo que cuenta el área jurídica y la Dirección de quejas y en todo caso, el inicio se realizaría para tener mayores elementos que permitieran localizar a esta persona y en caso de que no se logre hacer se podría sobreseer el presente expediente, siendo esta la razón del presente asunto, toda vez que en la publicación de Tik tok sí se identifican a estos tres menores y una de las medidas que acompaña del proyecto sobre la medida cautelar es que se baje el video de la red social para hacer el debido cuidado a la niñez, por lo que no acompaña la propuesta del desechamiento del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez, en todo caso el análisis de la tutela tendría que realizarse a la luz de la solicitud que se realiza y determinarse improcedente, explicando que acompaña la medida cautelar en protección al interés de las niñas y niños que aparecen en el video, pero la tutela preventiva determinarse improcedente en el proyecto; nuevamente el Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez reenfocó su argumento manifestando que al no tener la certeza de en donde encontrar a la probable responsable se podría ir en contra del principio de presunción de inocencia toda vez que no se tiene encontrada a la presunta responsable y ya se estaría generando un acto de molestia.

Nuevamente la Consejera Presidenta Electoral Erika Estrada Ruiz reitera apartarse de la propuesta del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez, porque la sustanciación del procedimiento lo único que aportaría sería en tener mayores elementos para a la búsqueda sin visibilizar algún acto de molestia, sobre todo para salvaguardar el retiro del video por los rostros de los menores de edad que aparecen en el mismo.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



## COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS

Al no realizarse otra manifestación por parte de los demás Consejeros se consulta en una votación única la aprobación del proyecto considerando la modificación propuesta por la Consejera Electoral Presidenta Erika Estrada Ruíz, en el sentido de la improcedencia de la tutela preventiva, dejando solo procedente la medida de cautelar para el retiro, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/272/68ª.Urg.2024.** Se aprobó por mayoría de votos de la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz y del consejero electoral César Ernesto Ramos Mega, el proyecto listado en el orden del día como punto segundo inciso 1) IECM-QNA/810/2024, con el voto en contra del consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez en el sentido del desechamiento del asunto.

Continuando con el análisis de la queja 2) IECM-QNA/1521/2024 y acumulados, tomando nuevamente el uso de la voz el Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez manifestando que este asunto tiene que ver con el Partido de Acción Nacional en contra de Marty Batres Guadarrama, Jefe de Gobierno, por presunto uso indebido de recursos públicos, difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido y violación a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, proponiéndose el inicio respecto de varias publicaciones que se llevan a cabo, en las que presuntamente se hacen promoción de obra pública, lo cual está prohibido por el artículo 134 de la normativa local, sin embargo el de la voz propone que no se iniciará respecto de la publicación identificada en la tabla como número nueve anexo al proyecto toda vez que se trata de manifestaciones que guardan relación con la queja 1556, la cual fue desechada al tratarse de manifestaciones de interés general para la ciudadanía relacionadas como los parquímetros, pronunciándose a favor Respetto del resto de las publicaciones.

Tomando el uso de la voz la Consejera Presidenta Electoral Erika Estrada Ruiz coincidiendo con la observación del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez en el sentido de no iniciar con esta publicación realizada el catorce de mayo, identificada como nueve en el proyecto y la misma dice "formalizamos las modificaciones a las concesiones de parquímetros para garantizar una distribución más justa de sus ingresos del total ahora el 30% será para mejorar las colonias donde operan, 16.2% para la tesorería arroba gobierno Ciudad de México y el 53.8% para las empresas concesionarias entre paréntesis que antes tenía el 70%, además creamos un fondo público en el que se depositarán los recursos de los veinticuatro polígonos ubicados en las alcaldías Cuauhtémoc, Álvaro Obregón, Benito Juárez, Miguel Hidalgo, y de esta manera atendemos las demandas más importantes de los vecinos que habitan en estas zonas", al igual que el Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez la de la voz considera que es una publicación meramente informativa por lo tanto está de acuerdo en no iniciar por este número nueve.

Al no haber más intervenciones por parte de los consejeros se consulta en votación nominal la aprobación del proyecto de cuenta considerando la propuesta por el Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/273/68ª.Urg.2024.** Se aprobó unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el proyecto listado en el orden del día como punto segundo inciso 2) IECM-QNA/1521/2024 y acumulados, con la modificación propuesta por el consejero

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



electoral Mauricio Huesca Rodríguez, en el sentido del desechamiento de la queja, en relación con la publicación identificada con el número 9 en el proyecto.

Acto seguido continuando con el análisis de la queja 3) IECM-QNA/1589/2024 y acumulados, tomó el uso de la voz el Consejero Electoral Cesar Ernesto Ramos Mega hablando de que esta es una queja del PAN en contra de Víctor Hugo Romo Devivar Guerra quien fue candidato a diputado Local en la Ciudad de México, quien hace varias denuncias sobre todo calumnia, violación a los principios de imparcialidad, de la neutralidad, etcétera, en casos similares que ya hemos tenido varios en esta comisión el de la voz ha votado por iniciar en contra de funcionarios públicos que intervienen de alguna manera en el proceso electoral con sus redes sociales o de alguna otra manera ya que tienen el deber de cuidado y sobre todo de generar imparcialidad ya que tienen un cargo público y una responsabilidad pública, pero en este caso la persona imputada no es funcionario público y cuando cometió estos hechos era candidato, por lo que debe prevalecer la libertad de expresión, además de que en estas publicaciones no se ven imputaciones directas o unívocas de delitos o hechos falsos por lo cual no acompaña el proyecto.

Manifestando en seguida el Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez para proponer en este proyecto que acompañaría el inicio del procedimiento por las publicaciones dos, cuatro y seis, ya que en ellas se usan términos en los cuales al menos a su perspectiva el Tribunal local ya ha señalado que son vinculantes como presunto acto de calumnia, pero no así comparte la publicación número cinco en la que solamente se refiere al “cartel inmobiliario” en llano, respecto a eso no hay criterio que nos conduzca el Tribunal Electoral local, por tanto bajo su criterio hace mención que no es calumniosa por eso se propone el desechamiento por la publicación número cinco e iniciar en favor de la dos, cuatro y seis.

Finalmente se pronuncia la Consejera Presidenta Electoral Erika Estrada Ruiz a favor del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez en torno a este asunto e iniciar por las publicaciones dos, cuatro y seis, al 5 coincide con el Consejero Huesca hay una referencia al hashtag al cartel inmobiliario y dice ahora en la colonia ampliación del gas en sabino 530, le hacemos un atento llamado a la alcaldía, en atención a los criterios que nos ha dado recientemente el Tribunal electoral, no nos permiten identificar esta concatenación de elementos para poder iniciar este tipo de investigaciones por lo que hace a la conducta de calumnia y al no haber más intervenciones por parte de los Consejeros, se procede a la consulta de la votación en lo general que contemplaría el desechamiento de la queja por vulneración a los principios de equidad, neutralidad e imparcialidad como viene el proyecto y el desechamiento por cuanto a calumnia en relación a la propuesta identificadas en el proyecto como números uno, tres y cinco, la cinco atendiendo a la modificación del Consejo Mauricio Huesca y la votación en lo particular sería por cuanto al inicio por calumnia respecto de las publicaciones dos cuatro y seis. En lo general también vendría el apartado de las cautelares en sentido que se propone respecto de la improcedencia, misma que derivó en el acuerdo siguiente.

- **CQ/274/68<sup>a</sup>.Urg.2024.** Se aprobó en lo general por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el proyecto listado en el orden del día como punto segundo inciso 3) IECM-QNA/1589/2024 y acumulados, contemplando el desechamiento de la queja por vulneración a los principios de equidad, imparcialidad y neutralidad como viene en el proyecto y el desechamiento por cuanto hace a calumnia en relación a las

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



**COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS**

publicaciones identificadas en el proyecto como números uno, tres y cinco, esta última atendiendo a la modificación del consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez, así como la improcedencia de las medidas cautelares.

- Se aprobó en lo particular por mayoría de votos de la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz y del consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez, con el voto en contra del consejero electoral César Ernesto Ramos Mega; en lo relativo al inicio por calumnia respecto de las publicaciones dos, cuatro y seis.

Se instruye al secretario en términos de la normatividad presente recabar las firmas electrónicas y toda vez que se ha agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con diecinueve minutos del día veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, se dio por concluida la Sexagésima Octava Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce la consejera y consejeros integrantes de la Comisión que asistieron a la misma.

**ERIKA ESTRADA RUIZ**  
Consejera electoral y presidenta de la  
Comisión de Quejas



**CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA**  
Consejero electoral e integrante de la  
Comisión de Quejas Comisión de Quejas

**MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ**  
Consejero electoral e integrante de la  
Comisión de Quejas Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



# HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Mauricio Huesca Rodríguez  
Certificado: 380000029DF09CE813DA545B410000000029D  
Sello Digital: alByXL7smZZ8XiTnOgFsyIK6NHQqD/fBOJn1pyPqS+4=  
Fecha de Firma: 25/07/2024 07:48:45 p. m.

Documento firmado por: CN= Erika Estrada Ruiz  
Certificado: 38000002CFD9C98E962E5775F40000000002CF  
Sello Digital: ILt/th9VdSMlgwWo1HMCw6ae+wQb/E77EKgUPD5aptk=  
Fecha de Firma: 25/07/2024 08:21:18 p. m.